



LICITACIÓN ELECTRÓNICA

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO

ABIERTO SIMPLIFICADO

Referencia: P.O. 98.17

Contrato de Servicios/Obras/Suministro de: "SUSTITUCIÓN DE LA TUBERÍA DE AGUA POTABLE EN GALERÍA DE SERVICIOS Y TENDIDO DE LA RED DE MEDIA TENSIÓN EN UNA NUEVA CANALIZACIÓN EN EL DIQUE DEL OESTE Y EL MUELLE DE RIBERA DE SAN CARLOS DEL PUERTO DE PALMA"

Objeto del contrato	Sustitución de la tubería de agua potable en galería de servicios y tendido de la red de Media Tensión en una nueva canalización en el Dique del oeste y el muelle de Ribera de San Carlos del puerto de Palma	
CPV	44160000-9 / 45232151-5 / 45314310-7	
NUTS del lugar de ejecución (señalar con x)		Es531- Ibiza y Formentera
	X	Es532- Mallorca
		Es533- Menorca
Tipo de tramitación	Ordinaria	
Tipo de contrato	Obra	
Presupuesto base de licitación excluido el IVA	599.602,80€ IVA excluido	
Valor estimado del contrato excluido el IVA	599.602,80€ IVA excluido	
Anualidades	2018	390.255,30 € IVA excluido
	2019	209.347,50 € IVA excluido
Revisión de precios	No	
Inscripción del Contratista en el ROLECE (art.159.4 LCSP) Obligatoria a partir de 9/09/2018	No	
Clasificación de Contratista, (Siempre en contratos VE> 500.000, €) justificado en el anexo	Grupo A – movimiento de tierras Subgrupo 4 – pozos y galerías Categoría 3 – entre 360.000€ y 840.000€	
Solvencia Económica justificado en el anexo	No	
Solvencia Técnica, justificado en el anexo	No	
Garantía definitiva	5% del importe de adjudicación, sin IVA.	
Condiciones Especiales de Ejecución (art.202) justificado en el anexo	<p>El contratista deberá garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo, así como dar cumplimiento a las obligaciones laborales y salariales que impone el vigente convenio colectivo del sector de la construcción.</p> <p>Así mismo, se deberá cumplir con el Plan de coordinación de actividades empresariales de la APB en las zonas de acceso restringido de las zonas de servicio de los puertos.</p> <p>El incumplimiento de estas condiciones se considerará un incumplimiento grave de contrato y podrá dar lugar a la resolución del mismo sin que ello</p>	



Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

suponga el derecho a contraprestación.

Documentación Técnica a presentar	<ul style="list-style-type: none">• Memoria constructiva, exponiendo la concepción global de la obra y la metodología que se pretende seguir para la ejecución de la misma. Descripción de las principales unidades de obra, relación de fuentes de suministro, análisis de necesidades y de condicionantes externos, interferencia con la explotación portuaria, señalización de las obras.• Organigrama del personal técnico adscrito a la ejecución de las obras en el que se haga constar la estructura y composición del equipo propuesto, además del equipo de soporte. El Organigrama se presentará en 1 hoja en formato DIN-A3 y se recomienda que, para cada cargo, se especifique el nombre, titulación, experiencia y dedicación a la obra. El organigrama puede complementarse con un cuadro en formato de tabla, si el licitador lo considera oportuno.• Breve Curriculum Vitae (no más de 2 hojas en DIN-A4) para cada miembro del equipo propuesto en el que se destaquen las realizaciones similares o que guarden relación con la que se pretende contratar. Todos los CV se presentarán con el mismo formato.• Propuesta del control de calidad.• Programa de actuaciones medioambientales.• Tecnología e I+D+i de aplicación a las obras.• Cumplimiento de los criterios valorables en materia de Políticas de inserción e igualdad que son objeto de valoración.• Mejoras materiales a la prestación, no contempladas en el pliego y que guarden relación con las obras.
Coeficientes Ponderación evaluables de FORMA AUTOMÁTICA	75%
Criterios de adjudicación evaluables de forma automática	<p>Precio (máximo 60 puntos una vez aplicado el coeficiente de ponderación del 60%)</p> <p>La oferta más económica obtendrá 100 puntos.</p> <p>El resto de ofertas obtendrán su puntuación económica en función de la expresión:</p> $\text{Puntuación económica de la oferta (PE)} = (40 \times \text{Baja de la oferta} / \text{Baja de la oferta más económica}) + 60$ <p>Se entiende por baja de una oferta la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento. Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas no incurso definitivamente en anormalidad por su bajo importe.</p> <p>La puntuación económica se redondeará al segundo decimal y se multiplicará el resultado por el coeficiente de ponderación.</p> <p>Plazo de ejecución (máximo 5 puntos)</p> <p>Expresado como plazo total</p> <p>Plazo de ejecución 5 meses.</p> <p>Se valorará el plazo total ofertado de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">- la oferta que proponga el menor plazo total (en meses) obtendrá 5 puntos- la oferta que no proponga reducción de plazo total obtendrá 0 puntos- para el resto de ofertas la puntuación se obtendrá según la siguiente expresión: $\text{puntuación por plazo total} = 5 \times (\text{plazo total según pliego} - \text{plazo total oferta}) / (\text{plazo total según pliego} - \text{menor plazo total ofertado})$ <p>* El plazo de ejecución ofertado se deberá expresar en meses</p> <p>Plazo de garantía (máximo 10 puntos)</p> <p>Expresado como plazo total</p> <p>Plazo de garantía 1 año.</p> <p>Se valorará el incremento del plazo de garantía de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">- La oferta que proponga el mayor plazo total obtendrá 10 puntos.- La oferta que no proponga ampliación de plazo total obtendrá 0 puntos- Para el resto de ofertas la puntuación se obtendrá según la siguiente



Autoritat Portuària de Balears

	<p>expresión:</p> <p><i>Puntuación por Plazo garantía = 10 x (Plazo de garantía de la oferta – Plazo mínimo garantía según Pliego) / (Mayor plazo de garantía ofertado – Plazo mínimo garantía según Pliego)</i></p> <p>* El plazo de garantía ofertado se deberá expresar en años</p>
Coeficientes Ponderación mediante JUICIOS DE VALOR	25%
Crterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor (máximo 25% o 45 % cuando sean de carácter intelectual)	<p>a) Memoria constructiva (máximo 10 puntos) Para la Memoria constructiva de cada propuesta se valorarán los siguientes aspectos, que deberán presentarse ordenados como siguen:</p> <ul style="list-style-type: none">- a.1.- La concepción global de la obra y justificación de la metodología para su ejecución. (máximo 2 puntos)- a.2.- La descripción de todas las unidades de obra importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos. (máximo 1 punto)- a.3.- La relación de las unidades o partes de la obra que realizará bajo subcontratación, indicando la o las empresas con las que se prevé suscribir dicha subcontratación. (máximo 1 punto)- a.4.- Interferencia y/o afecciones recíprocas entre la explotación portuaria y la ejecución de las obras (máximo 2 puntos)- a.5.- Desvíos provisionales y reposiciones de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas. (máximo 2 puntos)- a.6.- El análisis de las necesidades de instalaciones fijas y auxiliares y acopios. (máximo 1 punto)- a.7.- Señalización y balizamiento de las obras y de las instalaciones necesarias en las sucesivas fases de ejecución. (máximo 1 punto) <p>b) Organigrama propuesto (máximo 2,5 puntos) Para el Organigrama se valorarán los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">- b.1.- La adecuación de los perfiles propuestos en función de la prestación a obtener. Ello incluye composición, titulación, experiencia y dedicación de los miembros del equipo propuesto. <p>c) Calidad a obtener (máximo 2 puntos) Para cada oferta, se valorarán los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">- c.1.- Las medidas propuestas para controlar y garantizar la calidad a obtener en la ejecución de la obra (máximo 1 punto)- c.2.- Los controles de calidad que proponga realizar durante la ejecución de la obra. El Plan de Aseguramiento y Control de Calidad específico para la obra incluirá al menos los siguientes aspectos (máximo 1 punto)<ul style="list-style-type: none">- c.2.1.- Aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable al respecto; detallando claramente en la oferta el número, coste y características de los controles, ensayos y/o pruebas que el Licitador se compromete a realizar a su cargo, (entendiéndose incluidas en el importe de la oferta del Licitador), y a disposición de la A.P.B., o de la Asistencia Técnica a la Dirección de Obra contratada el respecto. Se establece explícitamente la posibilidad de que el coste del Control de Calidad de las empresas licitadoras supere el importe del 1% sobre el Presupuesto de Licitación, según establece la Ley de Contratación de los Sectores Públicos, hasta un máximo de un 3,5%.- c.2.2.- Evaluaciones previas a los proveedores de materiales o posesión de sellos de calidad del producto.- c.2.3.- Relación de programas de puntos de inspección para las distintas unidades de obra.- c.2.4.- Criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo.- c.2.5.- Organización dedicada al control de calidad del objeto del proyecto. <p>d) Programa de actuaciones medioambientales. (máximo 2 puntos) Para cada oferta, se valorarán los siguientes aspectos con el mismo peso relativo:</p> <ul style="list-style-type: none">- d.1. La precisión en la identificación de unidades de obra que puedan generar impactos.- d.2.- La organización física de la obra.- d.3.- La identificación de requisitos legales.- d.4.- Los sistemas de buena gestión medioambiental propuestos. <p>e) Tecnología e I + D + i (máximo 2 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none">- Se valorará la calidad e idoneidad de las tecnologías que el contratista proponga para la ejecución de la obra. (máximo 1 punto)- En este sentido se valorarán en particular la utilización en la obra de



Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

		<p>tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I + D + i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada. (máximo 1 punto)</p> <p>f) Políticas de inserción e igualdad (máximo 2 puntos) Se valorará que los licitadores apliquen políticas destinadas a conseguir la igualdad entre trabajadores así como a facilitar la inserción laboral de los colectivos más desfavorecidos como las personas discapacitadas o los jóvenes. También se valorará positivamente el cumplimiento demostrable de dichas políticas y su traducción en la contratación de personal que los licitadores hayan llevado a cabo en su empresa.</p> <p>g) Mejoras en gestión de proyectos (máximo 2 puntos) Se valorará, entre otros aspectos relacionados, que se apliquen metodologías o buenas prácticas en la gestión de proyectos (gestión de interesados, gestión de riesgos, etc...)</p> <p>h) Mejoras materiales a la prestación, no contempladas en el pliego y que guarden relación con las obras (máximo 2,5 puntos)</p> <p>NOTA: El contenido de las ofertas técnicas se incorporará al Contrato y tendrá la consideración de condiciones especiales de ejecución que, de no cumplirse, darán lugar a las penalizaciones que establece la Ley.</p>
Oferta Técnica no contemplable (art.146.3 LCSP), y que no podrá continuar el proceso selectivo		De conformidad con el art.146.3 LCSP se considerarán de calidad técnica no aceptable aquellas que en su conjunto la valoración de los criterios cualitativos, no superen el 50% de la valoración total de los criterios cualitativos, no pudiendo continuar el proceso selectivo.
Puntuación Económica		60%
Plazo de Ejecución del Contrato		Cinco (5) meses
Plazos parciales		No
Prórrogas		No
Seguros		
Responsabilidad Civil		600.000,00€
Todo Riesgo Construcción		100% del importe de adjudicación IVA excluido (una vez adjudicado)
Otros Seguros		No
Cesión		Si
Subcontratación		Hasta un 60%
Plazo mínimo de garantía		Un (1) año
Valores anormales o desproporcionado (art. 149 LCSP) Se señalan con x las exigibles	X	El ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción
	X	Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras;
	X	La originalidad de las obras, los suministros o los servicios propuestos por el licitador
	X	El cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo 18, apartado 2 (obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral).
	X	El cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo 71 (Subcontratación)
	X	La posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador
Fórmula Valores anormales o desproporcionado		<p><u>Presunción de anomalía por bajo importe de una oferta.</u></p> <p>Siendo:</p> <p>BO: Baja de la oferta económica (%).</p> <p>BR: Baja de referencia, calculada como se indica a continuación (%).</p> <p>BM: Baja media (%), calculada como se indica a continuación.</p> <p>Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anomalía por su bajo importe, aquellas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores: Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anomalía por su bajo importe, aquellas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:</p>



Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

a) Para un número de ofertas económicas «contemplables» menor o igual a tres (3) se considerará lo señalado en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

b) Para un número n de ofertas económicas «contemplables» mayor o igual que cinco (5):

$$BO > BR + 4$$

c) Para un número n de ofertas económicas «contemplables» menor que cinco (5) y mayor que tres (3):

$$BO > BM + 4$$

Se denominan ofertas económicas «contemplables», a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

Los cálculos de la baja media (BM) y de la baja de referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

Of_j = Importe de la oferta genérica j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas) y

PB = presupuesto base de licitación, que figura en el cuadro de características del pliego.

Se obtendrá, para cualquiera número, n, de ofertas:

$$BO_j = 100 \left(1 - \frac{Of_j}{PB} \right) \text{ y } BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Además, para $n \geq 5$ se obtendrá:

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right)^{\left(\frac{1}{2}\right)}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas se elegirán aquellas n ofertas, tales que a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente con Of_h le corresponda un valor BO_h

$$\left[BO_h = 100 \left(1 - \frac{Of_h}{PB} \right) \right], \text{ que cumpla la condición:}$$

$$|BO_h - BM| \leq \sigma$$

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado «Baja de Referencia», del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

Dicho valor de BR servirá, cuando $n \geq 5$, para determinar los límites de la presunción de anormalidad anteriormente citados.

Penalizaciones

Si el adjudicatario incurre en mora, en los plazos parciales o total, la A.P.B. podrá optar indistintamente por la resolución del contrato, con pérdida de la fianza o por la penalización en proporción de 0,20 € (+I.V.A.) por cada 1.000,00 euros del precio del contrato por cada día natural de demora. Excepcionalmente, la A.P.B. podrá optar por una penalización de hasta 6.000,00 € (+I.V.A.) por cada día de retraso en la ejecución de la obra. Lo anterior no será de aplicación cuando la mora no sea debida a culpa del adjudicatario, que tampoco podrá formular reclamación por este concepto a la Autoridad Portuaria si los retrasos obedecen a razones derivadas de la naturaleza de



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

	<p>la obra.</p> <p>El máximo de la penalización será el previsto en la LCSP.</p>
Limitación de número de páginas documentación técnica (D.T.)	<p>La extensión máxima de este sobre será de 50 páginas a doble cara.</p> <p>El tamaño del papel será DIN A4 y podrán utilizarse algunas páginas en formato DIN A3, que computará cada una como una sola página, para la representación de gráficos, cronogramas, cuadros resumen y otros elementos similares que requieran una mayor amplitud y detalle. Dada la presentación electrónica una cara corresponde a una página, siendo el verso y el anverso dos páginas independientes.</p> <p>Las empresas o entidades licitadoras cuya extensión o formato incumpla estas previsiones resultará excluida.</p>
Formato de páginas (D.T.)	<p>El formato será en letra Arial 11-12, Times New Román 12 o similar, e interlineado sencillo con un índice numerado acorde a los apartados definidos.</p>
Observaciones	<p>Cuando el importe o cuantía que se indica es cero (0) se entenderá que no procede</p>



Anexo al Cuadro de Características, de las justificaciones conforme arts.106 y 116 de la LCSP.

Justificación del Procedimiento de Licitación (Art.116.4.a)	Se elige el procedimiento señalado, al corresponder la cuantía con este tipo de procedimiento.
Justificación de la Clasificación (si procede) (Art. 116.4.b)	Se justifica la clasificación por la naturaleza del objeto del contrato, así como con lo señalado en el art. 77.1a) de la LCSP
Justificación de la Solvencia (si no se exige clasificación) (Art. 116.4.c)	No
Justificación de los Criterios de adjudicación (Art.116.4.c)	Se justifica por el objeto del contrato, así como por las exigencias establecidas en el art. 145 de la LCSP, a efectos de garantizar la mejor relación calidad-precio
Justificación de las Condiciones Especiales de ejecución del Contrato (Art.202)	Se justifica por el objeto del contrato, así como por las exigencias establecidas en el art. 202 de la LCSP, definiendo como mínimo una condición especial de ejecución: social, ético, medioambiental o de otro orden, ajustado al objeto y necesidades del contrato.